

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD MACROPROCESO: SOPORTE	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 1
	ESTUDIO Y PREVIO	Página 1 de 10

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1
Villa del Rosario, julio 25 del 2025

1.DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El Departamento Administrativo de Transportes y Tránsito de Villa del Rosario, es una entidad descentralizada, con presupuesto y autonomía propios, creada mediante el acuerdo N° 021 de fecha 08 de mayo del 2004, que hace relación a la creación de la secretaria Municipal de Villa del Rosario.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que en similar sentido el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece que la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Para cumplir con sus fines, se requiere observar los requisitos y procedimientos señalados por el ordenamiento positivo y acatar los principios de la buena administración, como son los postulados de eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa, dando aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios.

Que, una vez revisada la planta personal de la entidad, se pudo evidenciar que no existe personal suficiente en la planta global para cubrir el amplio volumen de asuntos y necesidades a cargo de esta dependencia, en consecuencia es necesario la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales que contribuya con la descongestión y avance de los diferentes procesos que se adelantan en contra de la entidad, en los diferentes despachos de la jurisdicción administrativo en lo que respecta al derecho laboral, y representación judicial de la entidad.

Para llevar a cabo lo descrito anteriormente, se hace necesario, contratar un profesional que apoye al área jurídica, de tal forma se contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa garantizado la transparencia en el manejo de los recursos públicos y el cumplimiento estricto de las demás normas fiscales vigentes, promoviendo la confianza de los ciudadanos y a la credibilidad institucional de la entidad.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO.

Villa del Rosario, es uno de los 40 municipios del Departamento de Norte de Santander. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 tenía 116,21 habitantes: 59,971 mujeres (51,6) y 56,250 hombres (48,4%). Sus habitantes representan el 6.8% de la población total de Norte de Santander 2024, datos que los sitúan como el tercer municipio más poblado del departamento. Allí se albergan diferentes necesidades como lo son vivienda, infraestructura, educación, salud, servicios públicos, etc.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD MACROPROCESO: SOPORTE	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 1
	ESTUDIO Y PREVIO	Página 2 de 10

Para dar respuesta a cada una de las necesidades que presentan a nivel municipal, la se debe implementar una serie de acciones, estrategias, proyectos y programas que aborden las causas subyacentes de la pobreza y mejoren las condiciones de vida de la población más vulnerable. Expuesto lo anterior y debido a que dentro de su estructura administrativa (planta de personal), y la insuficiencia de personal con idóneo y suficiente, que lo pueda acompañar en el desarrollo de acciones relacionadas con el objeto del contrato y así poder dar cumplimiento a los objetivos de intereses general de la comunidad es por esta razón que se debe contratar los servicios profesionales, que acredite las calidades y condiciones para cumplir con el objeto del contrato.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista se obliga con el Departamento Administrativo de Transportes y Tránsito de Villa del Rosario a realizar actividades de **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN LAS ÁREAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD."** Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la entidad, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el organismo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad a la guía en la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productor y servicios de Naciones Unidas, V14.080", http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en la cual las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella a la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador UNSPSC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto -
80000000	80120000	80121600	80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales.

3.2 ACTIVIDADES

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Prestación de servicios profesionales, el contratista se compromete a cumplir además de las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regular su actividad, las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD MACROPROCESO: SOPORTE	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 1
	ESTUDIO Y PREVIO	Página 3 de 10

2.Cumplir oportunamente con todas las exigencia y procedimiento establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

3.Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con los estipulado en la Ley 1712 del 2014, o en plataforma que corresponda.

4.Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y / o ayudas de memoria respectivas.

5.Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.

6.Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.

7.Acatar las directrices establecidas por el organismo de Transito, en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

8.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

9, Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como la política ambiental.

10.Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presente modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a la función pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.

11.Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

12.Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

13.Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

14.Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar.

15.Velar por el cuidado de los bienes muebles y equipos que se asignen debido a las obligaciones del contrato.

16.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir cualquier acto o hecho.

17.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD MACROPROCESO: SOPORTE	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 1
	ESTUDIO Y PREVIO	Página 4 de 10

trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformar y decretos reglamentarios.

18.El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, política de operaciones institucionales, política de seguridad de la información y políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la entidad.

19.La demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley que tenga relación directa con el objeto del contrato.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Brindar asesoría jurídica a la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en temas de Derecho Administrativo y Derecho Laboral Administrativo.
2. Acompañar y orientar jurídicamente a la entidad en la atención de solicitudes, trámites, requerimientos, investigaciones o procesos administrativos y laborales.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad ante autoridades administrativas y judiciales, cuando sea requerido.
4. Emisión de conceptos jurídicos que guarden relación con el objeto del presente contrato.
5. Revisar y elaborar documentos jurídicos, oficios, resoluciones, autos, contratos y demás escritos necesarios para el funcionamiento del Departamento.
6. Brindar respaldo jurídico a la Dirección en el marco de auditorías internas o externas, contribuyendo al adecuado suministro de información, análisis normativo y atención de requerimientos formulados por órganos de control o supervisión.
7. Hacer seguimiento a los procesos judiciales en los que la entidad sea parte, informando sobre su avance y proponiendo estrategias jurídicas.
8. Asistir a audiencias, reuniones y mesas de trabajo donde se requiera apoyo legal.
9. Las demás que sean requeridas y guarden relación con el objeto del presente contrato.

4. DURACION O VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrató es de (04) meses contadores a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento Administrativo de Transportes y Tránsito, cuenta con un presupuesto oficial para el desarrollo de la futura contratación, equivale a la suma veinte millones de pesos \$20.000.000, recursos propios, de la vigencia 2025, lo que permite adelantar este proceso.

CDP	Nº 03 000040
RUBRO	2120202008.01
NOMBRE DEL RUBRO	Servicios de asesoramiento y representación jurídica

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD MACROPROCESO: SOPORTE	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 1
	ESTUDIO Y PREVIO	Página 5 de 10

VALOR	\$20.000.000 (veinte millones de pesos)
TERMINO	Cuatro (04) meses

6.FORMA DE PAGO

El Departamento Administrativo de Transportes y Transito, pagara al Contratista el valor de contrato mediante cuatro (04) pagos mes cumplido por valor de CINCO MILLONES DE PESOS \$ (5.000.0000) M/CTE cada uno durante la ejecución del contrato.

Los anteriores pagos se efectuarán previa entrega de los informes de actividades, acta parcial y/o final del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir previsiones legales.

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Departamento Administrativo de Transportes y Transito de Villa del Rosario, Norte de Santander, y para los efectos del contrato, se fija como domicilio entidad territorial.

7.SUPERVISION

La supervisión del futuro contrato, estará cargo del Subdirector Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de Transportes y Transito de Villa del Rosario, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual:

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

- 1.El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos ejecución contractual publicada por el CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,
2. El supervisor deberá a dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
- 4.Disponer supervisar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
- 5.Elaborar y tramitar el acta y (o cierre del expediente contractual.
6. Informar al ordenador del Gasto, cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
8. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista frente a los aportes de mencionado durante toda su vigencia.

8.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal prestación de profesionales y de apoyo de a la Gestión.

Teniendo en cuenta la descripción y específicamente esenciales del objeto a contractual, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar prestaciones de servicios profesionales y

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD MACROPROCESO: SOPORTE	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 1
	ESTUDIO Y PREVIO	Página 6 de 10

de apoyo a la gestión, que se anexa al presente escrito, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la contratación directa – prestaciones de servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto del 2015, el cual determina: Los servicios profesionales y de apoyo de a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La capacidad e idoneidad y experiencia, para la ejecución del contrato estará demostrada por los soportes requeridos en la invitación a presentar propuesta.

JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto del contractual.

PERFIL ACADEMICO

- Profesional de derecho

Decreto 1083 del 2015, artículo 2.2.2.4.9 disciplinas academias o profesiones.

EXPERIENCIA:

- Experiencia profesional 24 meses.

La evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

10. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL análisis de la identificación, clasificación, evaluación, clasificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra eficiente.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita evaluación de riesgo. La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra eficiente y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión (1) donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta la a hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD MACROPROCESO: SOPORTE		CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN 1
	ESTUDIO Y PREVIO		Página 7 de 10

Cumplimiento con lo expresado en el artículo de la ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ejecución contractual artículo 27 y 28 la ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia compra eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos, previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Deficiencia en la calidad de servicio que se presta	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

 <p>DATRANS Departamento Administrativo de Transportes y Tránsito de Villa del Rosario</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD MACROPROCESO: SOPORTE		CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN 1
	ESTUDIO Y PREVIO		Página 8 de 10

5	Específico Interna y Externa Planeación Regulatoria Entidad y Contratista	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	<p>Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo</p> <p>Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar</p> <p>Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>3</p>	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	Específico Externa Ejecución Operacional Contratista	No realizar los debidos cálculos	<p>Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operativos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>3</p>	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
3	Específico Interna y Externa Ejecución Operacional Entidad y Contratista	Extensión del plazo	<p>Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros</p> <p>Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido</p>	<p>3</p> <p>1</p> <p>3</p>	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD MACROPROCESO: SOPORTE		CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN 1
	ESTUDIO Y PREVIO		Página 9 de 10

6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos normativos y/o tributarios y orden publico	Genera modificaciones sustanciales en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas. Generan cambios en la administración	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
8	Específico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

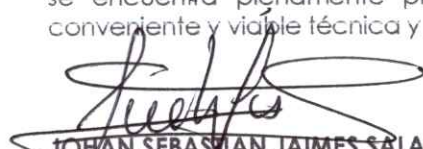
11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 del 2015, no es obligatorio la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, no es necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, "del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes el presente proceso por tratarse de una modalidad directa estipula en la Ley 1150 del 2007, no es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y, por tanto, no se requiere establecer si esta o no cubierta por dichos acuerdos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que el Departamento Administrativo de Villa del Rosario, tiene necesidad del contratar referido, que dicha actividad que se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda a cabo la aludida contratación.



JOHAN SEBASTIAN JAIMES SALAZAR
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto	Lesdy Susana Zabala Ruiz	Profesional Universitaria Jurídica
Revisó	Johan Sebastian Jaimes Salazar	Director del Departamento Administrativo de Transportes y Transito de Villa del Rosario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.